



CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO OMAR JULIÁN JULIÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE”, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONATARIO”; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. El artículo 3 fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, establece que uno de los objetivos principales del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es efectuar aportaciones vía donativos para obras y acciones de beneficencia, ejecutadas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Asociaciones, Fundaciones, Fideicomisos, que en términos de Ley realicen obras en beneficio asistencial de instituciones, comunidades y personas del Estado de Oaxaca, de conformidad con los Lineamientos que emita el Consejo de Administración. Los donativos podrán ser tanto para personas físicas o morales en los términos que establezcan los Lineamientos que emita el Consejo de Administración.
- B. Mediante acuerdo número ACUERDO 05/4^aSOCAMP/2023 emitido por el Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en la cuarta Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del año 2023, se aprueba el Presupuesto de egresos y el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2024 con sus Anexos respectivos y los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto en el Ejercicio Fiscal 2024); el otorgamiento del donativo se encuentra cubierto financieramente en el capítulo 4000, en la partida presupuestal 4000-4800-481-463, por concepto de donativos a instituciones sin fines de lucro.
- C. Con fecha 10 de mayo de 2024, mediante oficio número SDIFO/DG/SG/DV/230/2024, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, realizó la solicitud de donación en especie de diversos bienes para la ejecución del Proyecto denominado: Equipamiento del Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo (CREDI) del Sistema DIF Oaxaca, con la finalidad de mejorar y habilitar espacios del Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo (CREDI) del Sistema DIF Oaxaca, a través del equipamiento del consultorio médico, psicológico y de nutrición, así como el área de rehabilitación y del gimnasio para personas con y sin discapacidad, para contribuir al bienestar de la población y fomentar un espacio más inclusivo, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el artículo 7 de los Lineamiento para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- D. Con fecha 13 de mayo de 2024, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca emite el Dictamen de Donativo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de los



Lineamiento para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

- E. Para cumplir con el objetivo señalado en el artículo 3 fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, las donaciones se rigen por los Lineamientos para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Con fecha 17 de mayo de 2024, el Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, suscribe mediante oficio número MPEO/DG/O/0120/05/2024 la Carta de Intención de Donación, dirigida a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Mediante oficio SDIFO/DG/SG/DV/247/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, suscribe la Carta Aceptación del Donativo solicitado en especie de diversos bienes para la ejecución del Proyecto denominado: Equipamiento del Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo (CREDI) del Sistema DIF Oaxaca, en atención a los Lineamientos para la Recepción y otorgamiento de donaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

DECLARACIONES

1.- "EL DONANTE" DECLARA QUE:

1.1.- El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado, de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión, que se rige por la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, contenida en el Decreto número 1460 aprobado por la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 15 de abril del 2018, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de abril del 2018.

1.2.- El Licenciado **Omar Julián Julián**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 03 de diciembre del año 2022, expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, y está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 primer párrafo fracción I y 17 primer párrafo fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; y artículo 7 primer párrafo fracciones I, XII y XVIII del Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

1.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número MPE3302119UA.

1.4.- Para todos los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Morelos número Setecientos Tres, esquina Macedonio Alcalá, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

2.- "EL DONATARIO" DECLARA QUE:



2.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de marzo del año 2010. Asimismo, declara que se encuentra debidamente autorizada como Donataria con el número 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 1977.

2.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población; la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca. Además, tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

2.3.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General, acredita la personalidad con que se ostenta mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022 y, en tal virtud, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14 fracciones VIII y IX de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como el artículo 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

2.4.- Que está de acuerdo y acepta recibir de “**EL DONANTE**”, la donación de manera gratuita, pura y simple, con la finalidad de utilizar los bienes para la ejecución del Proyecto denominado: Equipamiento del Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo (CREDI) del Sistema DIF Oaxaca.

2.5.- La Dirección de Vinculación del Sistema DIF Oaxaca es la responsable de vigilar el debido seguimiento y cumplimiento de lo acordado en el presente contrato.

2.6.- Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Contrato de Donación, el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico 951-501-50-50 extensión 1500.

3.- AMBAS PARTES, DECLARAN QUE:

3.1.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente acuerdo, acordando someterse al tenor de las siguientes:

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

“EL DONANTE” dona a “EL DONATARIO” los siguientes bienes, sin que “EL DONATARIO” pueda vender o arrendarlos, en forma diferente a la prevista en el presente Contrato, los cuales tienen las características siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	H87-PIEZA	SILLA PARA ENFERMERÍA	\$2,001.00	\$4,002.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA PACIENTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA ACOMPAÑANTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	ESCRITORIO SECRETARIAL	\$4,956.00	\$4,956.00
1	H87-PIEZA	BASCULA CON ESTADIMETRO	\$8,959.00	\$8,959.00
1	H87-PIEZA	BANQUETA DE ALTURA O SIMILAR	\$797.00	\$797.00
1	H87-PIEZA	GUARDA DE MEDICAMENTOS, MATERIALES O INSTRUMENTAL	\$7,069.00	\$7,069.00
1	H87-PIEZA	MESA MAYO DE ALTURA AJUSTABLE CON CHAROLA	\$2,490.00	\$2,490.00
1	H87-PIEZA	ARCHIVEO DE 4 GAVETAS	\$7,335.00	\$7,335.00
1	H87-PIEZA	DIVÁN MÉDICO	\$4,077.00	\$4,077.00
1	H87-PIEZA	ESTACIÓN DE LAVABO TIPO PEDESTAL	\$10,000.00	\$10,000.00
2	H87-PIEZA	BANCA DE ESPERA	\$4,500.00	\$9,000.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA MEDICO	\$2,001.00	\$2,001.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA PACIENTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA ACOMPAÑANTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	BANQUETA DE ALTURA O SIMILAR	\$797.00	\$797.00
1	H87-PIEZA	GUARDA DE MEDICAMENTOS, MATERIALES O INSTRUMENTAL	\$7,069.00	\$7,069.00
1	H87-PIEZA	MESA DE EXPLORACIÓN CON PIERNERAS	\$7,240.51	\$7,240.51
1	H87-PIEZA	MESA DE MAYO	\$2,480.20	\$2,480.20
1	H87-PIEZA	ESCRITORIO SECRETARIAL	\$4,955.90	\$4,955.90
1	H87-PIEZA	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	\$7,335.00	\$7,335.00
1	H87-PIEZA	LÁMPARA DE CHICOTE	\$1,707.40	\$1,707.40
1	H87-PIEZA	NEGATOSCOPIO	\$1,995.00	\$1,995.00
1	H87-PIEZA	ESTACIÓN DE LAVABO TIPO PEDESTAL	\$10,000.00	\$10,000.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA MEDICO	\$2,001.00	\$2,001.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA PACIENTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA ACOMPAÑANTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	GUARDA DE MEDICAMENTOS, MATERIALES O INSTRUMENTAL	\$7,069.00	\$7,069.00
1		ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	\$7,335.00	\$7,335.00
1	H87-PIEZA	DIVÁN PSICOLÓGICO	\$9,012.16	\$9,012.16
1	H87-PIEZA	ESCRITORIO SECRETARIAL	\$4,956.00	\$4,956.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA MEDICO	\$2,000.00	\$2,000.00

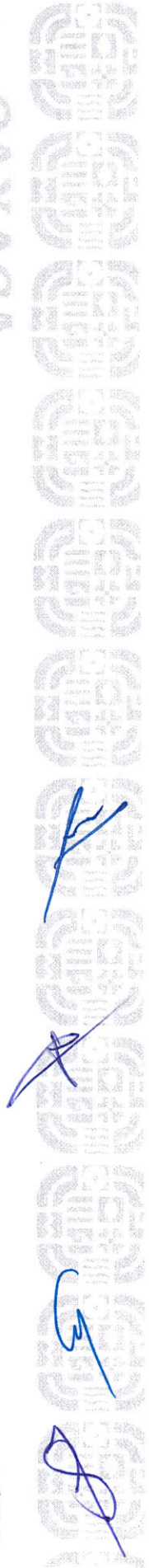
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





1	H87-PIEZA	SILLA PARA PACIENTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA ACOMPAÑANTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	ESCRITORIO SECRETARIAL	\$4,956.00	\$4,956.00
1	H87-PIEZA	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	\$7,335.00	\$7,335.00
1	H87-PIEZA	BANQUETA DE ALTURA O SIMILILAR	\$797.00	\$797.00
1	H87-PIEZA	BARRAS PARALELAS	\$11,373.78	\$11,373.78
1	H87-PIEZA	BARRAS SUECAS	\$17,777.15	\$17,777.15
1	H87-PIEZA	ESPEJO PARA POSTURA MÓVIL	\$18,281.47	\$18,281.47
3	H87-PIEZA	MESA DE TRATAMIENTO	\$8,998.90	\$26,996.70
1	H87-PIEZA	POLEA DOBLE TIMÓN Y ESCALERILLA PARA HOMBRO TRACCIÓN CEFÁLICA Y PÉLVICA	\$8,182.45	\$8,182.45
1	H87-PIEZA	GUARDA DE MEDICAMENTOS, MATERIALES O INSTRUMENTAL	\$7,069.00	\$7,069.00
1	H87-PIEZA	COMPRESERO DE FISIOTERAPIA	\$13,000.00	\$13,000.00
2	H87-PIEZA	PISTOLA PERCUTORA	\$12,000.00	\$24,000.00
1	H87-PIEZA	SET DE SIETE BALONES MEDICINALES 2,3,4,5,6,8,10 KG	\$3,950.00	\$3,950.00
1	H87-PIEZA	ESTACIÓN DE LAVABO TIPO PEDESTAL	\$10,000.00	\$10,000.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA MEDICO	\$2,001.00	\$2,001.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA PACIENTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	SILLA PARA ACOMPAÑANTE	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	GUARDA DE MEDICAMENTOS, MATERIALES O INSTRUMENTAL	\$7,069.00	\$7,069.00
1	H87-PIEZA	ESCRITORIO SECRETARIAL	\$4,956.00	\$4,956.90
1	H87-PIEZA	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	\$7,335.00	\$7,335.00
1	H87-PIEZA	ESTACIÓN DE LAVABO TIPO PEDESTAL	\$10,000.00	\$10,000.00
1	H87-PIEZA	ANTROPÓMETRO	\$2,000.00	\$2,000.00
1	H87-PIEZA	DINAMÓMETRO DINAMÓMETRO DIGITAL DE MANO.	\$7,499.00	\$7,499.00
1	H87-PIEZA	KIT DE EVOLUCIÓN FISICA	\$4,999.50	\$4,999.50
1	H87-PIEZA	RACK SENADILLA VERSATILITY PESO LIBRE	\$22,450.00	\$22,450.00
1	H87-PIEZA	VKR CYBEX	\$15,300.00	\$15,300.00
1	H87-PIEZA	MANCUERNAS ELITE PVC 5-25 LB MR FITNESS	\$11,480.00	\$11,480.00
1	H87-PIEZA	CUERDA PARA TRICEPS DOBLE AGARRE	\$370.00	\$370.00
1	H87-PIEZA	SET DE DISCOS VERSATILITY RUBBER 2.5-45 LBS	\$13,000.00	\$13,000.00
1	H87-PIEZA	LAT PULLIDOWN CYBEX	\$34,900.00	\$34,900.00
1	H87-PIEZA	MATRIX CX5 ESCALERA SIN FIN	\$84,000.00	\$84,000.00
SUBTOTAL			\$537,717.22	
IVA 16%			\$86,034.76	
TOTAL			\$623,751.98	

OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO





SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

Para la realización del objeto de la donación descrito en el clausula primera **"EL DONANTE"** se compromete a entregar los bienes en calidad de donación, en título gratuito a favor de **"EL DONATARIO"**. La entrega-recepción de los bienes objeto de la presente donación se llevará a cabo en el domicilio que **"EL DONANTE"** le indique. **"EL DONATARIO"** acepta y recibe a su entera satisfacción los bienes donados en el estado en el que estos se encuentren jurídica y materialmente, y acepta que la formalización y recepción de éstos se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y con las disposiciones legales que rigen en la materia.

TERCERA. DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Independientemente de lo estipulado en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a suscribir el Acta de Entrega Recepción que se anexará al presente para los fines legales a los que haya lugar.

En consecuencia, a partir de la presente donación **"EL DONATARIO"** pasa a ser absoluto propietario de los bienes donados antes descritos.

CUARTA. FINES DE LA DONACIÓN

"EL DONANTE" y **"LA DONATARIA"**, acuerdan que la donación será utilizada para beneficiar a 86 personas con y sin discapacidad que asisten al Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo, y considerando que las familias se integran de cuatro personas incluidas aquellas que asisten al Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo, se determinó un estimado de 258 beneficiarios indirectos, mismo que tiene como finalidad propiciar un entorno inclusivo donde las personas, sin importar su condición, puedan convivir y generar lazos de amistad, asimismo, se habilitará espacios que funcionen como consultorios de atención psicológica, nutrición, enfermería, medicina general y área de rehabilitación, a fin de que dicho centro brinde una atención integral para la población y con ello mejorar la calidad de vida, lo anterior en cumplimiento a los objetivos asistenciales que la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca estipula en su artículo 2°.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL DONATARIO".

1. **"EL DONATARIO"** deberá utilizar los bienes donados por **"EL DONANTE"**, única y exclusivamente para beneficiar a las personas con y sin discapacidad que asisten al Centro de Rendimiento Deportivo Inclusivo, con la finalidad de mejorar y habilitar espacios del CREDI del Sistema DIF Oaxaca, a través del equipamiento del consultorio médico, psicológico y de nutrición, así como el área de rehabilitación y del gimnasio para personas con y sin discapacidad, para contribuir al bienestar de la población y fomentar un espacio más inclusivo.





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

POR EL "DONATARIO":

Nombre: Lic. Ángela Santibañez Cervantes.
Teléfono: 9515015050 extensión 2051.
Domicilio: Calle General Vicente Guerrero N° 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO.

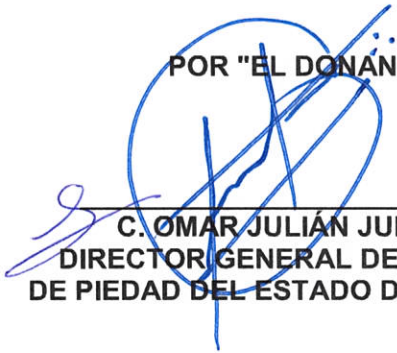
El presente Contrato es de Naturaleza Civil, por lo que todo aquello que no esté previsto en él, se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

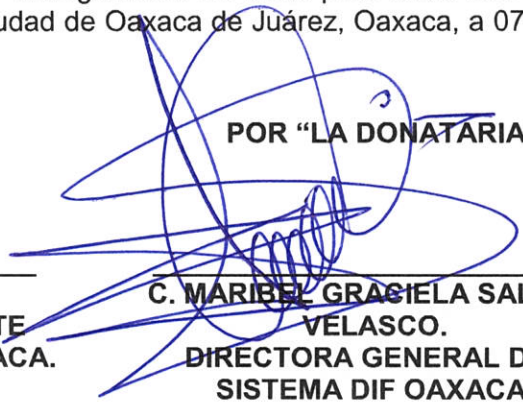
Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. Igualmente, para todo lo no previsto en este Contrato, las partes están de acuerdo en que el mismo se regulará e interpretará de conformidad con el Código Civil para el Estado de Oaxaca, y demás legislación aplicable.

Leído que fue el presente contrato de donación, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado entregándose un tanto para cada una para los efectos contables respectivos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de junio de 2024.

POR "EL DONANTE"

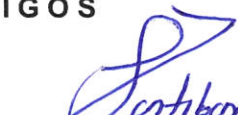

C. OMAR JULIÁN JULIÁN.
DIRECTOR GENERAL DEL MONTE
DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

POR "LA DONATARIA"


C. MARIBEL GRACIELA SALINAS
VELASCO.
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF OAXACA.

TESTIGOS


LIC. ARACELI EUSEBIO ALEJANDRO.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
DONATIVOS DEL MONTE DE PIEDAD
DEL ESTADO DE OAXACA.


LIC. ÁNGELA SANTIBAÑEZ CERVANTES.
DIRECTORA DE VINCULACIÓN
DEL SISTEMA DIF OAXACA.

